



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia  
contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaria  
Huachipa, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Juape Reyes, Juan Carlos (ORCID: 0000-0000-3582-1151)

**ASESOR:**

Dr. Recalde Gracey, Andrés Enrique (ORCID: 0000-0003-3039-1789)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistemas de penas, causas y formas del  
fenómeno criminal

TRUJILLO - PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a Dios a mis dos hijos Adriano y Aarón que son la razón para seguir superándome como profesional y sobre todo como persona. A mi madre y esposa por no dejarme desistir en las adversidades y todo su apoyo incondicional la fuerza para seguir luchando por nuestros sueños, y no darme por vencido.

## **Agradecimiento**

El agradecimiento especial a mi amigo Jesús Antonio Camacho, porque sin su apoyo no hubiera podido realizar la presente investigación.

## Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3 Escenario de estudio	13
3.4 Participantes	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6 Procedimiento	15
3.7 Rigor científico	15
3.8 Método de análisis de datos	15
3.9 Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	
ANEXOS	

## Índice de tablas

Nº		Pág.
Tabla 1	Categorías	13
Tabla 2	Participantes	14

## Índice de figuras

Nº		Pág.
Figura 1	Proceso histórico de la normatividad contra la violencia a la mujer	9
Figura 2	Ciclo de la violencia a la mujer según Walker	11
Figura 3	Estrategia comunicacional de la Defensoría del Pueblo	11
Figura 4	Ubicación del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Huachipa	13
Figura 5	Análisis fenomenológico interpretativo	15
Figura 6	Categoría apriorística violencia física	17
Figura 7	Categoría apriorística violencia psicológica	17
Figura 8	Categoría apriorística violencia sexual	18
Figura 9	Subcategoría emergente aceptación de la violencia	18
Figura 10	Subcategoría emergente reacción de la familia de la víctima	19
Figura 11	Subcategoría emergente reacción de la familia del agresor	20
Figura 12	Subcategoría emergente denuncias por violencia física	20
Figura 13	Subcategoría emergente denuncias por violencia psicológica	21
Figura 14	Subcategoría emergente denuncias por violencia sexual	21
Figura 15	Subcategoría emergente dificultades en el proceso	22
Figura 16	Subcategoría emergente revictimización	22

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo principal analizar los factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres en el Centro de Emergencia Mujer de Comisaria de Huachipa del distrito de Lurigancho-Chosica, la metodología aplicada tuvo enfoque cualitativo, el tipo de investigación fue básica y diseño fenomenológico; los informantes que colaboraron con el estudio fueron cuatro mujeres víctimas de violencia y tres funcionarios del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Huachipa, la técnica empleada para la recolección de datos fue la entrevista semiestructurada y el método empleado fue el análisis fenomenológico interpretativo. Los resultados han hecho conocer hallazgos importantes sobre la evaluación que realizan las víctimas de violencia cuando inician una denuncia y el seguimiento de un proceso judicial contra su agresor, para ello hicieron conocer situaciones que solo ellas como participantes del fenómeno pueden aportar.

**Palabras clave:** Violencia contra la mujer, desistimiento de denuncia, víctima. Agresor, instituciones públicas encargadas del proceso.

## **Abstract**

The main objective of this research was to analyze the factors that lead to desist from complaints of violence against women in the Woman Emergency Center of Comisaria de Huachipa of the district of Lurigancho-Chosica, the applied methodology had a qualitative approach, the type of investigation it was basic and phenomenological design; The informants who collaborated with the study were four women victims of violence and three officials from the Huachipa Police Station Women's Emergency Center. The technique used for data collection was the semi-structured interview and the method used was the interpretive phenomenological analysis. The results have made known important findings on the evaluation made by victims of violence when they initiate a complaint and the monitoring of a judicial process against their aggressor, for this they made known situations that only they as participants of the phenomenon can contribute.

**Keywords:** Violence against women, withdrawal of complaint, victim. Aggressor, public institutions in charge of the process.



## I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas la violencia contra las mujeres, en sus diferentes modalidades, se han manifestado de manera más común como violaciones contra los derechos humanos que se conocen a nivel mundial. Los datos recopilados por este organismo mundial han catalogado esta problemática a nivel universal, los sucesos que se presentan como violencia contra el sexo femenino que ya han iniciado relaciones de pareja son relevantes entre la edad de 15 a 49 años, y esta cantidad se eleva cuando se incluye a todas las mujeres en el total de su vida de pareja.

Como efecto de la problemática surgida por la aparición del Covid-19, la misma que obligo a muchos países a tomar la decisión de confinar en sus domicilios a las personas, se ha visto incrementado la violencia contra el sexo femenino dentro de la estructura familiar de acuerdo a los casos denunciados antes las autoridades, de manera que ha generado un problema que deba ser atendido a niveles de políticas públicas para prevenir y frenar este tipo de conductas que son lesivas contra las mujeres, y contra la sociedad en general (ONU Mujer, 2020).

En la región de latinoamericana y caribeña los índices de la violencia contra las mujeres son muy elevados en comparación con otras regiones del mundo, con datos obtenidos en el año 2019 se ha podido conocer de “4,640 casos de feminicidio en 24 países, 18 latinoamericanos y 6 caribeños; además una de cada tres mujeres ha sido violentada de forma física, psicológica y/o sexual” (Comisión Económica para America Latina y el Caribe, 2020). Siendo un problema mayor el haberse encontrado en situación de confinamiento por motivos de la pandemia que se iniciara en el primer mes del año 2020, y que se prolonga hasta los días de hoy; otro aspecto que denota preocupación es la eficiencia de las normativas que han implementado los países del ámbito regional cumpliendo los lineamientos internacionales que buscan proteger a las mujeres y niñas ante el evidente riesgo al cual se encuentran expuestas.

Estos indicadores son preocupantes porque hacen notar un tipo de conducta enfermiza de quienes cometen este delito y de las víctimas, que no siempre denuncian las agresiones; además, no favorece a la interacción entre las personas de diferentes sexos, sea dentro del ámbito familiar, laboral o estudiantil, lugares donde se encuentran generalmente la mayor parte del día.

En el caso del Perú, la información que presenta el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar entidad perteneciente al

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP, señalan que solo en Lima Metropolitana se han presentado 2087 situaciones de violencia contra la mujer en el año 2020 y que, en los primeros meses del año 2021 ya han sido atendidos 990 casos contra el mismo grupo humano. Por otra parte, los Centros de Emergencia Mujer, también pertenecientes a MIMP brindan servicios integrales a las víctimas de violencia contra la mujer y otros que integren la familia, para ello cuentan con un grupo de profesionales especializados en el área legal, la defensa jurídica y en psicología las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días de años, existen 426 CEM a nivel nacional (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020). La cantidad de casos presentados evidencia la existencia de un patrón ascendente en este tipo de conductas contra las mujeres, y que de alguna manera lo que se ha planificado no cumple los objetivos de planificación que hacen las entidades públicas encargadas de esta problemática.

El distrito de Lurigancho-Chosica ha presentado en el año 2019 la cantidad de casos fueron 1,609 denuncias presentadas en las diferentes comisarias del distrito (Mesa de concertación para la lucha contra la pobreza en Lima Metropolitana, 2020). La realidad que se presenta en el distrito de Lurigancho-Chosica hace necesario realizar estudios que permitan ahondar más de una realidad prevaleciente y que no logra ser controlada por las entidades responsables en los niveles de gobierno que corresponda, situación que afecta a la sociedad del distrito en general.

Se ha planteado como problema general de la investigación la siguiente interrogante ¿Cuáles son los factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres en el Centro de Emergencia Mujer de Comisaria de Huachipa del distrito de Lurigancho-Chosica? La investigación se justificó teóricamente, por realizar el análisis de las teorías socio jurídicas que intervienen en la realidad estudiada; práctica, porque el trabajo permitió conocer la realidad de la atención a las mujeres víctimas de violencia en el Centro Emergencia Mujer de la Comisaria de Huachipa; social, porque el estudio estuvo dirigido a un fenómeno social que se ha visto incrementado en los últimos años en el territorio nacional; metodológico, porque el estudio permitió el empleo del enfoque cualitativo enfocado al análisis de la experiencias de las víctimas de violencia contra la mujer y epistemológico; porque permite lograr el conocimiento de un problema que necesita ser estudiado para que, de acuerdo al análisis de sus diferentes aspectos se pueda establecer una aproximación a una verdad que, en el caso de un fenómeno social, no siempre es homogénea ni constante.

La investigación se orientó a analizar los factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres en el Centro de Emergencia Mujer de Comisaria de Huachipa del distrito de Lurigancho-Chosica; y para lograr ello se plantearon los siguientes objetivos específicos: analizar las dificultades que se presentan para continuar con la denuncia de violencia, analizar la realidad socioeconómica de las mujeres víctimas que denuncian violencia y deciden desistir de la misma, y analizar la actuación de las entidades públicas relacionadas con la protección a las mujeres víctimas que denuncian violencia.

## II. MARCO TEÓRICO

Dentro de los estudios nacionales previos realizados se cuentan con el de Miranda (2019) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo determinar la afectación de tipo psicológico de una mujer víctima de violencia en contexto de pareja, mediante el enfoque cualitativo de tipo aplicada y diseño de estudio de caso, la técnica empleada fue la entrevista semi estructurada con la escala de Coopersmith. Como conclusión obtenida se señaló que dentro de los diferentes tipo de violencia contra la mujer la afectación la de tipo mental o psicologica de la victima y de su entorno familiar, esto produce alteración a nivel cognitivo, conductual y emocional en el normal desenvolvimiento de su quehacer diario.

López (2019) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo determinar como influye la exposición a la violencia contra las personas de sexo femenino, su justificación y la creencia de culpabilidad-impunidad sobre la violencia en jóvenes universitarios. El estudio tuvo enfoque cuantitativo de tipo no experimental ex postgacto y transversal, con diseño descriptivo-correlaiconal. El muestreo fue no parametrico y la población definida en 1,716 estudiantes de univerisdades a nivel nacional. El instrumento aplicado fue la encuesta mediante el cuestionario con 14 preguntas y alternativas tipo Likert. Como resultados obtenidos se señalan que el acto violento contra personas de sexo femenino en caso de estudiantes representa una problemática de alto nivel de gravedad porque esta conducta es frecuente 7/10 estudiantas han sido victimas de estos ataques, siendo la agresión psicológica la más frecuente, y que existe una equivocada creencia de culpar a la mujer de ser merecedora de este tipo de agresión.

Meza (2019) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo determinar como se relaciona la percepción de la violencia contra la mujer con el bienestar existencial en estudiantes de universidad. El estudio tuvo enfoque cuantitativo de corte transversal, de tipo basico y diseño no-experimental, descriptivo-correlacional. La población estuvo conformada por 62 estudiantes universitarios, 31 varones y 31 damas. La técnica empleada fue una encuesta, y el instrumento fue un cuestionario con 19 preguntas. La conclusión fue que, en el caso especifico de estudiantes universitarios no existe correlación entre las variables de estudio, pero si es preocupante que un grupo de estudiantes justifiquen la violencia contra la mujer y sea justificado como indispensable para ser respetado y permite demostrar su autoridad ante la mujer.

Hidalgo (2019) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo la identificación de los factores jurídicos influyentes en los casos de archivamiento en demandas de violencia familiar por maltrato psicológico en el interior del Perú. El enfoque empleado fue cuantitativo, de tipo aplicado, el nivel fue descriptivo explicativo, con diseño descriptivo simple. La muestra estuvo conformada por 20 carpetas fiscales, la muestra fue de tipo no probabilística. La técnica que se empleó fue el análisis documental y el instrumento para análisis las fichas bibliográficas. Como conclusión se señala que dentro de los factores más relevantes se encuentran “la insuficiencia de medios probatorios, como insuficientes pruebas documentales, incurrencias a evaluaciones psicológicas y insuficiencias de pruebas documentales; así como el desistimiento o abandono del proceso, mientras otras se retractan de sus denuncias” (pág.54).

Somocurcio (2018) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo determinar como proteger jurídicamente por parte del Estado a las víctimas de sexo femenino que denuncian violencia dentro del entorno de la familia, y el posterior otorgamiento de medidas de protección en el interior de Perú. El estudio tuvo enfoque mixto, de tipo retrospectivo, con diseño descriptivo-transversal. La muestra se conformó por 263 víctimas de sexo femenino que han sufrido violencia y han presentado denuncia en la comisaría respectiva. Como conclusión se señala que las mujeres víctimas denunciantes “reciben las medidas de protección por parte de la justicia, las mismas no siempre son dictadas en el plazo establecido por ley. La mayoría de las denuncias son realizadas en las comisarías y pocas en el Centro Emergencia Mujer de la zona. Existen dificultades que determinan la falta de calidad en el servicio que se presta por parte del Estado como deficiencia infraestructural, de factor humano y capacitaciones oportunas del personal para implementar la Ley 30364” (pág.106).

Ortiz (2018) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo determinar factores que incrementan la violencia contra personas de sexo femenino según información de la Comisión Familiar de Iquitos. Tuvo enfoque cuantitativo, con nivel descriptivo y diseño no experimental-transversal, la muestra se conformó por 120 expedientes de denuncias por violencia contra la mujer en la Comisaría de Familia en la ciudad de Iquitos. La técnica empleada en la obtención de datos fue el análisis documental y como instrumento una ficha de registro. Se concluyó señalando que la mayoría de los expedientes que se revisaron afirman factores de tipo individual, social, cultural y jurídicos que influyen en incrementar los casos de violencia; esto es preocupante porque no se toma

conciencia de la afectación producida en las mujeres y sus familiares más cercanos, y que el principal problema es la dependencia económica hacia los maridos.

Revilla (2018) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo determinar cómo influye la aplicación de políticas criminales que buscan prevenir los actos delictivos de violencia contra la mujer en el interior de Perú. Tuvo enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo-correlacional y diseño no experimental, la muestra la conformaron 15 fiscales y 16 abogados especializados. La técnica empleada fue una encuesta y el instrumento un cuestionario. La conclusión fue que, las políticas que solo buscan reprimir los hechos punibles realmente no han demostrado reducir los números de casos de violencia contra la mujer porque se determina la incidencia no tan positiva como se piensa, se necesita implementar políticas públicas mediante la educación familiar y en colegios.

Dentro de los estudios internacionales previos realizados se cuentan con el de Villatoro (2019) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo describir los factores que influyen en el desistimiento de los casos denunciados por mujeres víctimas de violencia doméstica en el interior de Guatemala. La investigación tuvo enfoque cualitativo, mediante el análisis interpretativo de una sola medición, la muestra estará compuesta por 20 mujeres víctimas de violencia. Se concluyó señalando que los factores de desistimiento en denuncias por violencia contra la mujer fueron no contar con el tiempo necesario para llevar a cabo el proceso, los familiares del agresor persuaden a la denunciante, por el restablecimiento de la relación entre agresor y víctima, y finalmente por que en algunos casos a la víctima se le otorgó medidas de seguridad.

Hernández (2017) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo describir, caracterizar y explicar el fenómeno del retractarse y desistir en denuncias hechas por alguna mujer víctima de violencia familiar en Chile. La investigación tuvo enfoque cualitativo, el método empleado fue analítico interpretativo, mediante el análisis documental de la Ley N° 20.066, como medida legal de resguardo de los derechos de las personas de sexo femenino; también se realizó un análisis del derecho comparado sobre el tema de estudio. Se concluyó señalando que para muchas mujeres víctimas de violencia recurrir a denunciar significa el rompimiento del núcleo familiar, que sean vistas como desleales a su familia y sean merecedoras de ser sancionadas moralmente por el grupo social al que pertenecen, no cumplir con el rol abnegado de conyuge que en muchos casos ha significado ser presionadas por la familia del agresor y en algunos casos de su propia familia.

Barrera (2016) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo implementar en el decreto 22-2008 la figura de un desistimiento y un criterio de oportunidad porque se trata de medida alternativa de culminar con el proceso penal, ya que en este caso no afecta el interés público o la seguridad ciudadana. La investigación tuvo enfoque cualitativo, mediante el análisis interpretativo de fuentes bibliográficas. Se concluyó señalando que “debe aplicarse el desistimiento ante denuncias de violencia contra la mujer cuando se ha hecho una denuncia aparente de violencia en sus diferentes modalidades, y que se cerciore que realmente el hecho nunca ocurrió, de manera que el Ministerio Público sobresee esta denuncia, en esta hipotética situación la supuesta víctima podría desistir sin que incurra en responsabilidad penal porque lo que se pretende es terminar el proceso penal” (pág.79).

Murales (2015) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo desarrollar el tema de la renuncia y desistimiento de denunciante en los delitos de violencia contra la mujer. Esta investigación tuvo enfoque mixto, mediante el tipo jurídico exploratorio, se realizó el análisis de denuncias que fueron desistidas y/o renunciadas. Se realizó encuesta a funcionarios de la Fiscalía de la Mujer y Niñez Víctima, Dirección de Investigación Criminal. Se analizaron documentalmente la Constitución Política de Guatemala, Código Penal, Ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, tratados internacionales referentes al tema de estudio. Las conclusiones indican que “una de las deficiencias del sistema judicial es la larga espera que la persona víctima de este tipo de violencia desde el momento en que se presenta a denunciar al órgano correspondiente y de debate del mismo, aunado a la mala atención que recibe en las instituciones, la desinformación que el personal a cargo tiene sobre el tema y la revictimización que la víctima tiene durante el proceso” (pág.79).

Segovia (2014) en su investigación sobre la violencia contra la mujer tuvo como objetivo analizar la violencia contra la mujer y los dispositivos de atención psicológica existentes en Uruguay. Tuvo enfoque cualitativo, mediante el análisis bibliográfico para su posterior análisis e interpretación. Se concluyó señalando que, la violencia contra las mujeres responde a una problemática compleja dentro del espectro social. Situación que se ha manifestado de manera cotidiana y que con el transcurrir del tiempo se ha venido reproduciendo en la sociedad, la evolución del pensamiento colectivo ha generado cambios que se han manifestado muy lentamente.

Sobre el tema de la violencia de la mujer, señala Aiquipa (2015) que este fenómeno social es un tipo de violencia que afecta directamente los derechos humanos, y tiene diferentes formas de ser denominada como doméstica, dentro de la familia, dentro de la relación de pareja, dentro del matrimonio, y en casos en violación por parte de la misma pareja al tener relaciones de manera forzada sin consentimiento de la víctima, etc.

Para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016) se ha identificado a la violencia contra la mujer como la violencia de género, siendo la realidad que existe diferencia entre estos dos conceptos, y lo que realmente sucede es que la primera se incluye dentro de la segunda. Pero, es evidente que la violencia contra la mujer es un fenómeno social que por la magnitud a la que ha llegado, merece el tratamiento de política pública y que los gobiernos en sus diferentes niveles apliquen la normatividad vigente para proteger a la mujer en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo (2019) señala que este tema tiene que ser considerado de manera con seriedad por la sociedad en su conjunto, porque las víctimas son miembros de la misma y señaló que el nivel de afectación de este tipo de violencia contra un determinado grupo humano que pertenece a la sociedad tiene niveles pandémicos, que son vergonzosos para todos y retrasan el verdadero desarrollo sostenido e inclusivo.

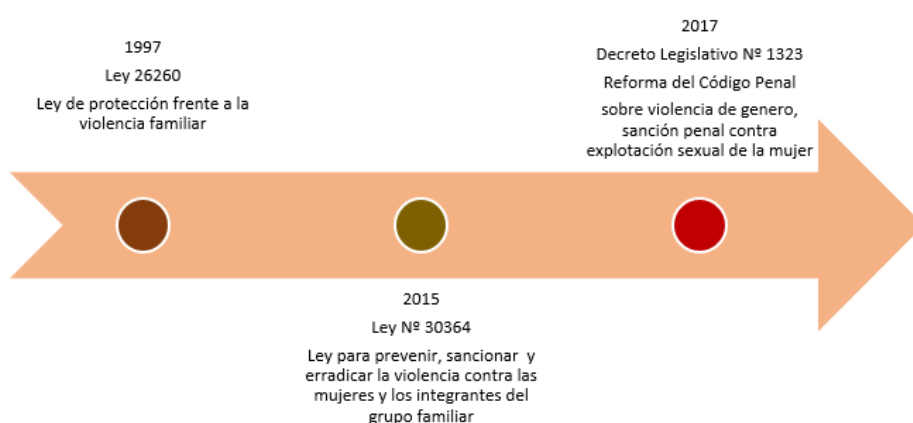
De acuerdo al Instituto de investigación jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política (2017) la violencia contra la mujer tiene dimensiones alarmantes en el país, indica que la problemática de agresiones contra el sexo femenino han tomado niveles de tratamiento de salud pública dentro de los países, y que no se han tomado las medidas necesarias para enfrentarlo. En el caso peruano, una gran cantidad de las mujeres en el país han sufrido este tipo de violencia. Es necesario que se haga conocer las consecuencias y efectos de las agresiones físicas y psicológicas hechas contra toda mujer, y que esta responsabilidad la tiene el gobierno, los líderes de la sociedad civil, los miembros de la sociedad encargados de la educación y la justicia en el país, para que se revalorice el valor de la familia como núcleo de la sociedad.

Hernández (2019) considera que se ha tratado el fenómeno de las víctimas de violencia contra la mujer de forma equivocada y se las hace ver como consecuencia de un solo tipo o forma de violencia y esto es totalmente diferente. La violencia se presenta de distintas formas y algunas veces el agresor combina estas distintas formas de violencia sobre su víctima, ahora otro detalle que diferencia la violencia es denominado por diferentes investigadores de este tipo de conducta humana como patrones, aquí las investigaciones



realizadas hacen conocer que la violencia se realiza mediante distintos patrones, el primer patron es llamado violencia comun, aquí la violencia tiene ambos sentidos entre hombre y mujer, siendo más frecuente la ejercida por los hombres, como segundo patron se encuentra el denominado terrorismo íntimo, que ejerce el hombre contra la mujer para controlar su voluntad, el tercer patron lo llama patron con violencia mutua, que refiere al caso donde existen agresiones violentas entre ambos, y finalmente el cuarto es la resistencia violenta. Estos patrones se presentan con variables muy notorias entre las que se pueden mencionar la severidad con que se ejecutan, la frecuencias en que se realiza cada una de las formas de violencia en el último año y la temporalidad, o sea el tiempo transcurrido desde la primera agresión que fue víctima.

Haciendo un analisis de tipo historico en el caso peruano, se conoce que el inicio de la base legal para la actual normativa de violencia contra la mujer data del año 1997, mediante la Ley de protección frente a la violencia familiar, Ley N° 26260, que refiere a la víctima solo dentro del contexto de su familia; hasta que en el 2015 con la promulgación de la Ley N° 30364 y su reglamento, que busca proteger a la mujer más alla del ambito de la familia y lo amplia a su condición de mujer, y agrega tambien como víctimas a los demas miembros del grupo familiar. Con el Decreto Legislativo N° 1323, en el año 2017, el Código Penal es reformado sobre hechos de violencia de genero, siendo signifivativo la sanción penal por el delito de explotación sexual contra las mujeres (Instituto Nacional de Estadistica e Informatica, 2019).



**Figura 1** proceso historico de la normatividad contra la violencia a la mujer

Nota: Elaboración propia

Sobre el desistimiento de las personas denunciante de violencia contra la mujer, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015) señala que existen motivos

como miedos diversos que tienen al victimario y su reacción, también a no ser creída por las autoridades del sistema de justicia, generalmente cuando la violencia no ha sido físicamente visible, de manera que no exista prueba contundente de la culpabilidad del victimario, miedo a que la sociedad machista la discrimine por haber denunciado a quien la violento. Como segundo motivo la vergüenza, primeramente, hacia ella misma de reconocer que fue víctima de violencia desde tiempo atrás y no haya denunciado antes. Como tercer motivo no querer perjudicar al agresor, porque la sociedad podría tener reacciones negativas hacia ella, por no haber llamado las conductas violentas de quien es su pareja, y a la que podría llevar hasta ser sancionado con privación de libertad, el juicio de sus propios hijos por denunciar a su padre, y el reproche de los demás familiares del agresor. De manera general, son los principales motivos por lo que las mujeres desisten o abandonan los procesos contra sus agresores.

Las principales teorías que buscan explicar el fenómeno de la violencia contra las mujeres tienen enfoque psicológico, sociológico y feminista; lo que sí queda claro que las teorías al tratar de explicar la conducta del agresor y de la víctima generalmente defienden su posición de manera unitaria, sin embargo es necesario entender que muchas veces se superponen a más de una y se combinan entre ellas para finalizar interactuando (Safranoff, 2017).

De acuerdo a lo que señaló Walker, mencionado por Rezinovsky (2014), la violencia contra la mujer responde a un proceso cíclico, el mismo consta de tres etapas bien definidas: se inicia con la primera etapa que se le conoce como de acumulación de tensiones, en este periodo se inician las conductas violentas de manera creciente, generalmente verbales, y en algunas veces con violencia física leve; la segunda etapa se le conoce como de los episodios agudos, ya en este momento de la violencia su característica principal es su corto tiempo de acción donde se ataca de manera descontrolada a la víctima, y generalmente con violencia verbal y/o física. Su máximo nivel de intensidad puede llevar a la muerte a la víctima.

Finalmente la tercera etapa se le conoce como de la luna de miel o del arrepentimiento, como su nombre lo señala en este momento el atacante se muestra arrepentido y se compromete a no volver a llegar a agredir a la víctima, la mujer quiere sentir que su pareja agresora en realidad desea cambiar y lo perdona, en algunos casos intervienen familiares solicitando que perdone al agresor, y finaliza esta etapa con el perdón al agresor por parte de la víctima. Cerrándose de esta manera el ciclo de la violencia contra la mujer.



**Figura 2** Ciclo de la violencia a la mujer según Walker

Nota: Torres (2014)

De igual manera, en la violencia contra la mujer se presentan un determinado grupo de factores que influyen en este tipo de conductas de las personas, los más notorios son los de tipo personal, de tipo familiar, de tipo social, de tipo económico y de tipo cultural. Casi siempre se presentan en más de uno de estos factores en los casos de violencia, quiere decir que interaccionan entre sí. Por otra parte, existe una serie de factores asociados a este tipo de agresiones contra las personas de sexo femenino como algún tipo de antecedente de violencia familiar en la víctima o el agresor, familiares alcohólicos o con manifestaciones de abuso de bebidas alcohólicas, niveles de educación muy bajos, juventud de la víctima, manifestaciones problemáticas en la personalidad, antecedentes de violencia en el agresor o la víctima, relaciones de pareja llena de conflicto, manifestaciones machistas en los familiares del agresor o víctima, y en algunos casos el estereotipo del género (Fabian, Vilcas, & Alberto., 2018).

Como una medida que permita concientizar a la sociedad, las instituciones responsables de han creado una estrategia comunicacional para su fortalecimiento



**Figura 3** Estrategia comunicacional de la Defensoría del Pueblo

Nota: Defensoría del Pueblo (2016)

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

Enfoque, la presente investigación presentó enfoque cualitativo porque de acuerdo a Hernández & Mendoza (2018), resaltando que entre el enfoque cuantitativo y el cualitativo no podría señalarse que una es mejor que el otro, siendo que se eligió este enfoque por considerarse apropiado para una investigación que prioriza el estudio de un hecho social o una realidad de un grupo de individuos convertidos en actores principales de la problemática en cuestión (Aspers & Corte, 2019). El estudio fue elaborado desde el paradigma hermenutico, correspondiente al método interpretativo de los hechos recepcionados por el investigador (Prasad, 2018; Nigar, 2020; Hollstein & Kumar, 2021). Estas investigaciones tienen carácter inductivo porque para lograr la explicación los hechos sucedidos objeto de estudio se llevan a cabo mediante un proceso que se inicia con el problema y de manera paulatina hasta llegar a su conclusión (Woiceshyn & Daellenbach, 2018; Bengtsson, 2016; Kim, Sefcik, & Bradway, 2017).

Tipo, la investigación fue de tipo básico, de acuerdo a la norma vigente de CONCYTEC sobre temas del conocimiento científico en la enseñanzas y la formación profesional técnico-científico, que en su anexo 1 “Glosario de terminos” señala como investigación básica al “conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes” (República, 2018). De manera que, la presente investigación se realiza dentro de lo que es el tipo básico porque amplía lo que se conoce sobre el fenómeno de estudio que refiere a los desistimientos que se presentan en las denuncias por violencia contra la mujer desde la perspectiva de las propias víctimas denunciadas.

Diseño, la investigación tuvo diseño fenomenológico porque permite conocer desde la realidad que viven personas dentro de un fenómeno de tipo social, que es explicado desde el punto de vista de los propios participantes del fenómeno de la violencia contra las mujeres en el distrito de Lurigancho-Chosica, de manera específica las denuncias que se presentan en el Centro de Emergencia Mujer de la Comisaría de Huachipa (Fuster, 2019; Neubauer, Witkop, & Varpio, 2019)

### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

**Tabla 1**

*Categorías*

Categoría	Subcategoría
Violencia contra la mujer	Violencia física
	Violencia psicologica
	Violencia sexual
Desistimiento	Factores que llevan al desistimiento
	Dificultades de continuar denuncias
	Actuación de entidades públicas

Nota: Elaboración propia

La matriz de categorización se encuentra construida en en anexo N° 1, en el cual se tuvo en cuenta las categorías y subcategorías descritas en la tabla 1.

### 3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio fue el Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Huachipa con dirección en Avenida El Polo s/n se ubica en el Centro Poblado Santa María de Huachipa, perteneciente al distrito de Lurigancho-Chosica. El Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria Huachipa se encuentra a 11 kilómetros de la Plaza de Acho en el Cercado de Lima. Su extensión territorial es de 1,062.40 hectáreas, entre los valles de los rios Rimac y Huaycoloro, al este de la ciudad de Lima, su población aproximada es 20,347 habitantes (C.P. Santa María de Huachipa, 2017).



**Figura 4** Ubicación del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Huachipa

Nota: Google maps (2021)

### 3.4 Participantes

Los participantes fueron personas de sexo femenino víctimas de violencia y que habiendo denunciado han presentado el desistimiento de su denuncia; y profesionales especializados que laboran en el Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Huachipa. De acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 2**

*Participantes*

Identidad del informante o colaborador	Situación en el CEM Comisaria de Huachipa	Código	Observaciones
DCL	Víctima denunciante	InfV1	No desea ser identificada
EME	Víctima denunciante	InfV2	No desea ser identificada
ALC	Víctima denunciante	InfV3	No desea ser identificada
AVJ	Víctima denunciante	InfV4	No desea ser identificada
MVA	Víctima denunciante	InfV5	No desea ser identificada
Engels Becerra Lupu	Abogado CEM	E1	
Alex Albarrán López	Psicólogo CEM	E2	
Diana Cristobal De la Cruz	Trabajadora Social CEM	E3	

Nota: Elaboración propia

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que se emplearon para la recolección de datos fueron el análisis documental, que permitieron realizar la discriminación de los textos especializados y documentos jurídicos que enriquecieron el marco teórico (Tight, 2019; Blokdyk, 2018) y la entrevista semiestructurada, que permitió a la persona que investigó lograr la profundidad proyectada en la interacción con el informante o colaborador que contestó las preguntas preestablecidas (Mann, 2016; Maxfield & Babbie, 2016; Magnusson & Marecek, 2015)

Los instrumentos empleados en las técnicas de recolección de datos fueron, para el análisis documental las fichas bibliográficas porque permitieron la sistematización de la información importante recolectada; y para la entrevista semiestructurada el instrumento empleado fue la guía de entrevista, que establece el cuestionario preestablecido para profundizar las respuestas de los colaboradores (Hennink, Hutter, & Bailey, 2020; Gordon & Fleisher, 2019; Leavy, 2020)

### 3.6 Procedimiento

La recolección de datos en la presente investigación se llevó a cabo mediante el siguiente procedimiento: se coordinó con el Centro de Emergencia Mujer la autorización para realizar el trabajo de campo en la referida institución pública perteneciente al Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables. Se realizaron las entrevistas a víctimas de violencia a la mujer que hayan realizado la denuncia correspondiente y tramitado su posterior desistimiento, entrevista a abogados que laboran en el Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Huachipa y a los profesionales en psicología que laboran también en la misma entidad.

### 3.7 Rigor científico

El rigor científico ha quedado establecido por la Universidad Cesar Vallejo que aseguran la calidad de la investigación realizada, en el presente caso se llevó a cabo mediante la técnica de categorización por el análisis fenomenológico interpretativo.

### 3.8 Método de análisis de datos

El análisis de los datos obtenidos mediante la entrevista semiestructurada fue la técnica del análisis fenomenológico interpretativo con modificación a la realidad nacional. dividiendo el análisis en etapas iniciando con la transcripción de las entrevistas y la elaboración de los comentarios iniciales, segunda etapa la identificación de las subcategorías emergentes, tercera etapa agrupar las subcategorías identificadas en familias, cuarta etapa se organiza una tabla de las subcategorías agrupadas; en la quinta etapa se construyen las tablas de categorización y finalmente se redactan los resultados (Duque & Aristizábal, 2019).



**Figura 5** Análisis fenomenológico interpretativo

Nota: Google maps (2021)

### **3.9 Aspectos éticos**

La investigación se llevó a cabo mediante lo establecido por la Universidad Cesar Vallejo, mediante la declaración de originalidad que es firmada por el autor indicándose que el trabajo realizado no es un plagio, que las fuentes han sido citadas de manera correcta y que los datos que se presentan no han sido falsos, copiados ni duplicados; se respetó la identidad de los informantes y se cumplió con el consentimiento informado; y se empleó el programa turniting para obtener el informe de originalidad correspondiente.



#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN



**Figura 6** Categoría apriorística violencia física

Nota: Datos tomados de entrevista

Lo que han señalado las informantes hacen conocer que la violencia física infringida sobre ellas ha tenido como principales características las causa de la agresión a la no aceptación a tener relaciones sexuales con el agresor, en este caso la conducta del agresor responde a la de un individuo machista que considera a la mujer como parte de su propiedad y que debe estar sumisa a sus requerimientos de intimidad; otra característica de este tipo de agresiones corresponde a la que el agresor justificaba la misma por los celos que sentía de su pareja a la que necesitaba demostrar que a él se le debía respeto y fidelidad; otra característica era la justificación del agresor a la conducta amigable de su pareja al mantener prolongadas conversaciones telefónicas, en la que el agresor quiere demostrar su posición de dominante en la relación; en el caso de que el agresor golpeaba a la víctima por no encontrarse de acuerdo con las decisiones de este responde a imponer su posición de dominante en la relación. En todos estos casos se presenta a la mujer en la condición de vulnerabilidad porque su agresor aprovecha de su posición física superior frente al de la mujer víctima de su violencia (figura 6).



**Figura 7** Categoría apriorística violencia psicológica

Nota: Datos tomados de entrevista

La información proporcionada por las mujeres víctimas de violencia han podido hacer conocer que el agresor, que era su pareja sentimental, la realizaba mediante amenazas mediante llamadas telefónicas o mensaje de texto donde les decían que les pegarían y hasta las podrían llegar a matar, otra amenaza era el quitarle sus hijos. También surgía violencia por parte de la familia del agresor, con los que mantenía relación de familia, las víctimas acusaban a las víctimas de ser las provocadoras de la agresión; además, que no debían de continuar la denuncia por que el agresor era el padre de sus hijos y que como esposa debía de entender la agresión como parte de los problemas familiares, finalmente la ignoraban (figura 7).



**Figura 8** Categoría apriorística violencia sexual

Nota: Datos tomados de entrevista

En los casos de violencia sexual algunas de las víctimas entrevistadas han reconocido que la violencia sexual debe ser aceptada cuando la realiza su pareja, esta opinión fue reconocida como una actitud normal por una de las cinco entrevistadas, situación que llama la atención por demostrar que en estos casos la situación es grave para ella. La mayoría de las opiniones fueron negativas a la normalización de este tipo de agresiones contra ellas. Como característica principal se conoció que el agresor generalmente o en la mayoría de casos es su actual pareja o su anterior pareja, en casos menores y siendo la víctima una menor de edad su agresor fue generalmente una persona de su entorno familiar (figura 8).



**Figura 9** Subcategoría emergente aceptación de la violencia

Nota: Datos tomados de entrevista

Dentro de los hallazgos obtenidos en la entrevista la aceptación de la violencia por parte de las víctimas tiene como principales características que generalmente no se cuenta a nadie de las agresiones padecidas dentro del hogar por la pareja, algunas víctimas se lo contaron a una amiga, a una prima o a un hermano, esto sucede porque las víctimas tienen algún sentido de culpabilidad en la agresión recibida, otra respuesta señala que lo aceptaba porque creía que su agresor cambiaría con el transcurrir del tiempo, una minoría se defendía pero no podía soportar mucho ante la fortaleza de su agresor, la mayoría prefiere no volver a hablar de los hechos. En minoría, alguna víctima manifestó que se sintió bien porque sintió haberse liberado de una carga negativa (figura 9).



**Figura 10** Subcategoría emergente reacción de la familia de la víctima

Nota: Datos tomados de entrevista

Otro de los hallazgos importantes ha representado las reacciones que tuvieron el entorno familiar de la víctima y del agresor, que como en su mayoría son parejas sentimentales, su entorno familiar es lo más cercano que ellos tienen en su vida diaria. Cuando la familia de la víctima tomó conocimiento de los hechos de violencia su primera reacción fue no creer que eso sucedía en el hogar de su hija, brindaron apoyo a la víctima dándole consejo de que mejor sería que se alejara de su pareja y en otros casos recomendándole que lo denunciara. Algunos familiares decidieron no intervenir, generalmente cuando antes de que tomaran conocimiento de la agresión habían percibido que se podrían presentar estos problemas y aconsejaron a su hija no continuar con la relación, lo que no fue aceptado por ella (figura 10). En el caso de la familia del agresor, se puede notar que estos en todo momento tratan de minimizar lo sucedido, no dicen nada sobre la agresión para evitar intervenir en la relación de pareja; otra situación presentada es que la familia del agresor piden a la víctima que perdone al agresor porque solo sucede eso cuando ingiere alcohol y aseguraban que él cambiaría, en un caso sorprendente le dicen a la víctima que deben cambiar ambos (víctima

y agresor) su comportamiento, con lo que tacitamente están culpabilizando a ambos de los hechos de violencia (figura 11).



**Figura 11** Subcategoría emergente reacción de la familia del agresor

Nota: Datos tomados de entrevista

En los hallazgos que emergen de las entrevistas realizadas a víctimas y especialistas del Centro de Emergencia Mujer, se ha podido conocer que para los casos de las denuncias por violencia física generalmente el agresor es la pareja actual o la expareja y que esto se puede entender por la naturaleza machista de la sociedad, los agresores creen tener el control de la vida de su víctima, después de lo sucedido el agresor presenta comportamientos compensatorios de forma periódica hasta que vuelve a su actitud violenta. Por otra parte, las víctimas sienten vergüenza de la crítica de algunas personas de su comunidad, también demuestran temores a ser nuevamente agredidas por su pareja y otras creen en el supuesto arrepentimiento de quien las agredió (figura 12).



**Figura 12** Subcategoría emergente denuncias por violencia física

Nota: Datos tomados de entrevista



**Figura 13** Subcategoría emergente denuncias por violencia psicológica

Nota: Datos tomados de entrevista

En los casos de denuncias por violencia psicológica su principal característica fue que de manijestaron en mayor cantidad que los de violencia física y sexual, en la violencia psicológica las víctimas han presentado dependencia emocional normalizando los insultos y humillaciones sucedidos contra su persona, que no denuncian porque son apoyadas económicamente de forma directa por sus agresores y que denuncian solo cuando la violencia psicológica se incrementa hasta llegar a la agresión física. En la actualidad, la difusión de la información referente a denunciar los casos de violencia llegan con mayor facilidad a la ciudadanía (figura 13).



**Figura 14** Subcategoría emergente denuncias por violencia sexual

Nota: Datos tomados de entrevista

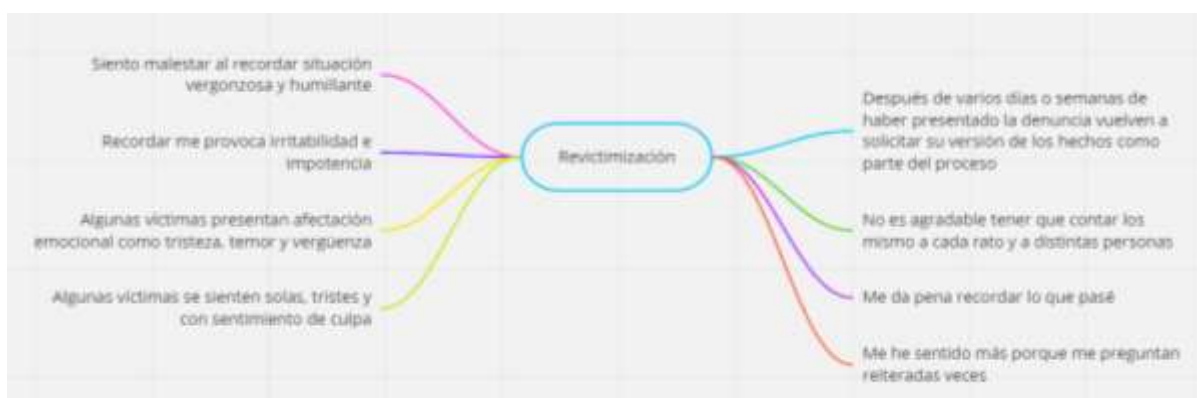
Este tipo de denuncias tienen menor cantidad, generalmente son presentadas no por las víctimas sino por sus familiares, no siempre sucede este tipo de agresiones en las mujeres por sus parejas sentimentales, sucede que las víctimas también son menores de edad que para que no se den cuenta en su entorno familiar son amenazadas por sus agresores en otros casos los agresores son protegidos por sus propios familiares al restar credibilidad de las confesiones de las víctimas. Cuando se denuncia antes las autoridades este tipo de violencia no se hacen de manera inmediata, sino que se hacen meses o años posterior a lo sucedido, esto dificulta que se puedan contar con los medios probatorios exigibles (figura 14).



**Figura 15** Subcategoría emergente dificultades en el proceso

Nota: Datos tomados de entrevista

Dentro de los hallazgos importantes para esta investigación las dificultades que encuentran las víctimas durante el proceso para la búsqueda de justicia en el caso de la agresión padecida, las víctimas han encontrado demoras cuando se han acercado a la fiscalía y a la policía para interponer la denuncia, en algunos casos en la comisaria les han hecho entender que la culpa de la agresión puede haber sido de ellas mismas, y que por el contrario el personal del CEM han sabido escuchar y orientarlas cuando acudieron por apoyo, además, las están llamando constantemente para saber como se encuentran. En la mayoría de los casos las víctimas buscan inmediatez en la solución de este tipo de problemas, creen que basta con interponer la denuncia y que la autoridad se encargada de manera rápida de evitar que ellas sean nuevamente agredidas y que ellas no pueden estar asistiendo de manera continua a las instalaciones encargadas del proceso por tener responsabilidad económica de manutención con sus familias y que en muchos casos por esta razón no desean continuar con el proceso (figura 15).



**Figura 16** Subcategoría emergente revictimización

Nota: Datos tomados de entrevista

Finalmente, los hallazgos sobre la revictimización de las mujeres que han sufrido violencia es algo que parece no se advertido por las autoridades que llevan a cabo el proceso porque despues de varios días o semanas de haber realziado la denuncia se les solicita que se apersonen para dar su versión de los hechos de forma reiterativa, consideran que no es agradable recordar lo padecido ante sus agresores, es penoso volver a visualizar las agresiones pues sienten vergüenza y humillación, otras victimas sienten irritabilidad e impotencia. Esto lleva a las víctimas a presentar afectaciones de tipo emocional como tristeza, temor, vergüenza, soledad y sentimiento de culpa.

Para Fabian, Vilcas, & Alberto (2018) el problema de la violencia contra las mujeres es un problema social de mucha antigüedad, y que esta nunca se marco más en alguna determinada clase social, algun tipo de fe que se procese o por tipo racial. Pero, en la actualidad se encuentran más casos de agresiones en zonas de menor ingreso económico, asentuandose la violencia psicologica en primer lugar seguida de la física, economica y sexual. Por su parte, Pajuelo (2020) señala que es necesario ahondar en investigaciones pero de tipo personalista porque la realidad demuestra que los casos de violencia tienen aspectos varios como lo biologico, lo psicologico, lo social y lo espitual de la mujer que se convierte en víctima de la agresión. Por lo tanto, la generalización de las causas que la víctima tiene para aceptar ser agredida no debe quedar solo en averiguar los factores que se presentan cuando desiste en culminar la denuncia correspondiente.

Para Baragatti, Carlos, DaCruz, Carvalho, & Silva (2018) la situación que describen las vitimas sobre problemas en la atención que se les brinda en las instituciones encargadas de llevar acabo el proceso no es lo mas recomendable. Los gobiernos locales deben de contar con centros que apoyen de fundamental a las mujeres que acuden alli como el lugar en que recibiran el apoyo que ellas necesitan, de manera que estos deban ser de tipo multidisciplinario y que los profesionales que laboren alli esten en constante capacitación para manejar estos tan graves problemas de la sociedad. De acuerdo a Mejia (2020), el Poder Judicial mediante la creación de juzgados especializados en violencia contra la mujer logrará la celeridad y eficacia que se nececita en la atención de este tipo de problematicas que se ha incrementado en los ultimos años en el Perú con medidas de protección y sanciones penales que le correspondan, de acuerdo al marco legal vigente. Defintivamente, la implementación del Centro de Emergencia Mujer como estrategia para brindar el apoyo necesario a las

mujeres víctimas de agresiones por sus parejas ha significado un avance grande, pero este no viene siendo aprovechado desde un enfoque general y con aspectos multidisciplinarios para dar la seguridad de que el único camino para detener el avance de la violencia contra la mujer es hacerlas sentir seguras de que la denuncia les permitirá acabar con su sufrimiento, pero se puede apreciar que las instituciones parte del sistema de justicia nacional bregan cada una por su cuenta en creaciones de soluciones aisladas y separatistas que entorpecen el proceso en sí y provocan en las víctimas desconfianza del proceso y del propio sistema.

Para Ortega (2019) la búsqueda de ayuda a la que pueda recurrir una mujer víctima de violencia tiene factores determinantes para llegar a una institución formal o hacerlo de manera informal, con su entorno más cercano o de mayor nivel de confianza, pero del producto de su investigación emanan resultados que confirman que a mayor nivel de educación es mayor la posibilidad de buscar ayuda institucionalizada y viceversa, a menor nivel de educación recurrirán generalmente a amistades o familiares. Considerando que las políticas públicas educativas tienen un espectro multieducativo, pues no solo forma para el futuro profesional sino que debe ser aprovechado por los gobiernos para hacer conocer los derechos de las mujeres a no permitir ser violentadas y que tienen instituciones a donde acudir si sucediera este lamentable hecho. De igual manera Vergara (2018) hace mención a la necesidad de implementar mecanismos procesales que eviten la confrontación con el agresor, de manera que, surja en la denunciante los elementos suficientes de confianza en el sistema judicial y que de esta manera la ayuda que ella sienta se le ha sido otorgada permita que el proceso continúe hasta su finalización y se evite el desistimiento de la denuncia, que en muchos casos surge al temor que la víctima tiene con su agresor de que este cobre algún tipo de venganza con ella, y de los vicios propios de los procesos judiciales en los países de la región.

Para Mantilla (2015) es evidente que la cantidad de casos por violencia contra la mujer se incrementan en el territorio nacional no existe la revictimización como un aspecto a atender por el sistema de justicia, esto sucede porque la aplicación de las estrategias para combatir esta problemática se hace de acuerdo a un enfoque jurídico y no multidisciplinario llevado esto a no considerar la revictimización como un aspecto importante para culminar de manera eficiente los procesos de violencia contra la mujer de manera exitosa, y que brinde la seguridad que necesita la víctima denunciante. Carranco (2020) señaló que, existe un grado



de invisibilidad en las víctimas de violencia contra la mujer y que esto atenta contra sus derechos, muchas veces los funcionarios policiales o del sistema de justicia no imaginan el sufrimiento que han atravesado las víctimas ni lo que ha significado en cada una de ellas. Situación que hace notar un punto débil en las normas que tratan de atender este fenómeno social de la violencia contra la mujer y que se hace sin tomar en cuenta que no todo es sanción, las mujeres son vulnerables porque deseen serlo, es un proceso social que amerita la atención de legisladores al momento de hacer leyes que consideren la no revictimización de estas mujeres agredidas de forma violenta, situación que permitirá el logro de objetivos y el bienestar social que se busca con las mismas.

En la presente investigación llevada a cabo con víctimas de violencia contra la mujer se ha tomado en cuenta la narrativa de la experiencia vivida durante el lamentable hecho de sus agresiones y la motivación que cada una de ellas tuvo para compartir y pedir ayuda en el momento que lo creyeron conveniente; la situación que vivieron frente a su agresor, que en más de un caso comparte vivienda con su víctima y que además ella es dependiente económicamente de él. El aporte de los profesionales multidisciplinarios que laboran en el Centro de Emergencia Mujer permitió conocer como demuestran y que tipos de manifestaciones han presentado las víctimas cuando han acudido a sus oficinas para recibir el asesoramiento de cada uno de ellos.

## V. CONCLUSIONES

Conclusión general: El análisis sobre los factores que llevan al desistimiento de las denuncias de violencia contra las mujeres en el Centro de Emergencia Mujer de Comisaria de Huachipa del distrito de Lurigancho-Chosica hace conocer que, son tres los factores principales: las víctimas creen que el proceso demora demasiado y esto hace perder las expectativas con el sistema de justicia nacional; las víctimas creen en el supuesto arrepentimiento de sus agresores y la presión ejercida a su persona por no soportar este tipo de actitudes normalizadas por algunas personas de su entorno familiar y comunitario; las denunciadas se sufren revictimización durante el proceso de la denuncia por violencia contra su persona.

Conclusión específica 1: El análisis sobre las dificultades que se presentan para continuar con la denuncia de violencia ha manifestado que, la demora es la principal dificultad que las víctimas encuentran para continuar con su denuncia, que ellas tienen que cumplir con trabajar por ser en muchos casos responsables de sus hijos y otra familia que tienen a su cargo. En algunos casos se les ha insinuado ser las que provocan las agresiones contra ellas mismas, estos factores les hace perder la confianza en el sistema de justicia.

Conclusión específica 2: El análisis sobre la realidad socioeconómica de las mujeres víctimas que denuncian violencia y deciden desistir de la misma hace conocer que, muchas de las denunciadas se encargan de trabajar para mantener a sus hijos y que cuando son llamadas a las instituciones encargadas del proceso no les es posible dejar de trabajar y prefieren no continuar con la denuncia y en otros casos llegan a desistir formalmente. No existe algún programa que las proteja en su deficiencia económica para darles una seguridad emocional sobre la seguridad alimenticia de su carga familiar.

Conclusión específica 3: El análisis sobre la actuación de las entidades públicas relacionadas con la protección a las mujeres víctimas que denuncian violencia hace conocer que, la atención brindada en el Fiscalía de la zona no demuestra la celeridad esperada por ellas y que en la comisaria en algunos casos les han insinuado que tal vez ellas son las causantes de que sean agredidas por sus parejas; por otra parte, la atención brindada en el Centro de Emergencia Mujer de su zona les ha parecido apropiada porque les han brindado atención especializada, las han escuchado y orientado, además mantienen comunicación permanente para saber de estado de salud y de como esta llevando su vida después de la agresión sufrida.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Al Congreso de la Republica, crear mediante ley los Centros Contra la Violencia a la Mujer que reemplace a los Centros de Emergencia Mujer en todos los distritos, teniendo como base los Centros de Emergencia Mujer con la inclusion de oficinas del Ministerio Publico y del Poder Judicial dentro de ellos, de manera que se otorgue un verdadero apoyo multidisciplinario inmediato facilitando a la victima realice todos los tramites en una misma instalación.

A la Presidencia del Consejo de Ministros, para que coordine con los Ministerios de la Mujer, Educación y Justicia la implementación de spot informativos en los medios de comunicación masivos (radio, televisión e internet) sobre la problemática de la violencia contra la mujer, indicando los lugares donde se puede acudir para solicitar el apoyo correspondiente.

Al Ministerio de Educación y las Dirección Regionales de Educación para implementar la violencia contra la mujer como tema de enseñanza a los estudiantes en todos los niveles educativos. Especialmente en la educación superior como curso obligatorio en los estudios generales para todas las especialidades de estudio.

## REFERENCIAS

- Aiquipa, J. (2015). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista de psicología*, 33(2), 412-437. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/psico/v33n2/a07v33n2.pdf>
- Aspers, P., & Corte, u. (2019). What is qualitative in qualitative research. *Qualitative Sociology*(42), 139-160. doi:doi.org/10.1007/s11133-019-9413-7
- Baragatti, D., Carlos, D., DaCruz, M., Carvalho, M., & Silva, E. (2018). Critical path of women in situations of intimate partner violence. *Rev. Latino-Am. Enfermagem*, 26(e3025). doi:10.1590/1518-8345.2414.3025
- Barrera, I. (2016). *Importancia de legislar la aceptación de un desistimiento o criterio de oportunidad en el delito de violencia contra la mujer regulado en el Decreto 22-2008 del Congreso de la Republica. Tesis de grado*. Guatemala: Universidad de San Carlos.
- Bengtsson, M. (2016). How to plan and perform a qualitative study using content analysis. *Nursing Plus Open*(2), 8-14. doi:dx.doi.org/10.1016/j.nps.2016.1.001
- Blokdyk, G. (2018). *Documentary analysis*. Brisbane: Emereo Pty Limited.
- C.P. Santa María de Huachipa. (2017). *Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2018*. Obtenido de <http://www.munihuachipa.gob.pe/files/PIA/PIA-2018.pdf>
- Carranco, D. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Digital Universitaria*, 21(4), 2-10. doi:doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2020.21.4.3
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (24 de nov de 2020). *CEPAL: Preocupa las persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en la región y su máxima expresión, el feminicidio o femicidio*. Obtenido de CEPAL: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-preocupa-la-persistencia-la-violencia-mujeres-ninas-la-region-su-maxima-expresion>
- Defensoría del Pueblo. (7 de mar de 2016). *Infografía: denunciemos la violencia contra las mujeres*. Obtenido de Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/blog/infografia-denunciemos-la-violencia-contra-las-mujeres/>
- Defensoría del Pueblo. (2019). *Supervisión de fiscalías provinciales especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Informe de Adjuntía N° 12-2019-DP/ADM*. Lima: Defensoría del Pueblo.

- Duque, H., & Aristizábal, E. (2019). Análisis fenomenológico interpretativo. Una guía metodológica para su uso en la investigación cualitativa en psicología. *Pensando Psicología*, 15(25), 1-24. doi:doi.org/10.16925/2382-3984.2019.01.03
- Fabian, E., Vilcas, L., & Alberto., Y. (2018). Factores de riesgo de violencia a la mujer de parte del cónyuge. *Socialium*, 3(1), 69-96. doi:DOI https://doi.org/10.31876/sl.v3i1.67
- Fuster, D. (2019). investigación cualitativa: método fenomenológico hermeneúico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1). doi:dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267
- Google maps. (22 de 05 de 2021). *Unicación avenida El Polo - Huachipa*. Recuperado el 22 de 05 de 2021, de https://www.google.com/maps/@-12.0157171,-76.9359681,16z
- Gordon, N., & Fleisher, W. (2019). *Effective interviewing and interrogation techniques*. Hampshire: Elsevier.
- Hennink, M., Hutter, I., & Bailey, A. (2020). *Qualitative research methods*. London: Sage.
- Hernández, F. (2017). *Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile. Tesis de grado*. Santiago: Universidad de Chile.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hernandez., W. (2019). No una, sino varias formas de ser víctima: patrones de victimización en relaciones de pareja. En W. H. Editor, *Violencias contra las mujeres la necesidad de un doble plural*. (págs. 25-60). Lima: GRADE.
- Hidalgo, E. (2019). *Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2018. Tesis de grado*. Huánuco: UDH.
- Hollstein, B., & Kumar, N. (2021). Qualitative Methods. En DeGruyter, *Soziologie. Sociology in the German. Speaking world* (págs. 301-314). Berlin. doi:doi.org/101515/9783110627275-021
- Instituto de investigación jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (2017). *Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco*. Lima: URP.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, 2015-2018*. Lima: INEI.
- Kim, H., Sefcik, J., & Bradway, C. (2017). Characteristics of qualitative descriptive studies: a systematic review. *Research in Nursing & Health*, 40(1), 23-42. doi:10.1002/nur.21768

- Leavy, P. (2020). *The Oxford handbook qualitative research*. Oxford: Oxford University Press.
- López, D. (2019). *Violencia contra la mujer en la pareja: exposición infantil, creencias y violencia ejercida por universitarios varones de Perú. Tesis de posgrado*. Lima: UNFV.
- Magnusson, E., & Marecek, J. (2015). *Doing Interview - Based qualitative research*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mann, S. (2016). *The research interview*. Hampshire: Palgrave Macmillan.
- Mantilla, S. (2015). Revictimización como causal de silencio de la víctima. *Revista Ciencias Forenses de Honduras, 1(2)*, 3-12.
- Maxfield, M., & Babbie, E. (2016). *Basic of research methods for criminal justice and criminology*. Boston: Cengage Learning.
- Mejia, M. (23 de feb de 2020). Violencia contra la mujer: implementaran más juzgados especializados. *Andina Agencia Peruana de Noticias*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-violencia-contra-mujer-implementaran-mas-juzgados-especializados-785883.aspx>
- Mesa de concertación para la lucha contra la pobreza en Lima Metropolitana. (ago de 2020). *Balance de las acciones dearrolladas por el grupo de seguimiento concertado para la prevención y atención de la vionecia hacja las mujeres y el grupo familiar en Lima Metropolitana*. Recuperado el 25 de abr de 2021, de <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2020-08-28/balance-violencia-mujeres-lima-metropolitana.pdf>
- Meza, D. (2019). *Percepción de la violencia contra la mujer y su relación con el bienestar existencial en estudiantes universitarios. Tesis de grado*. Lima: URP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del estado*. Lima: MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Estadística del MIMP*. Recuperado el 25 de abr de 2020, de MIMP: <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-violencia.php>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). *Sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de género*. Madrid: Gobierno de España.
- Miranda, L. (2019). *Violencia contra la mujer. Tesis de segunda especialidad profesional*. Lima: UNFV.

- Murales, A. (2015). *La renuncia y el desistimiento de la víctima en los delitos de violencia contra la mujer. Tesis de grado*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Neubauer, B., Witkop, C., & Varpio, L. (2019). How phenomenology can help us learn from the experiences of others. *Perspectives on Medical Education*, 8(2), 90-97. doi:10.1007/s40037-019-0509-2
- Nigar, N. (2020). Hermeneutic phenomenological narrative enquiry: a qualitative study design. *Theory and Practice in Language Studies*, 10(1), 10-18. doi:dx.doi.org/10.17507/tpls.1001.02
- ONU Mujer. (30 de jun de 2020). *COVID-19 y violencia contra las mujeres y las niñas: abordar la pandemia en la sombra*. Obtenido de ONU Mujer: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/policy-brief-covid-19-and-violence-against-women-and-girls-es.pdf?la=es&vs=1351>
- Ortega, J. (2019). ¿Por qué las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Perú no buscan ayuda? En W. H. Editor, *Violencia contra las mujeres. La necesidad de un doble plural* (págs. 87-116). Lima: GRADe.
- Ortiz, R. (2018). *Factor de incremento de violencia contra la mujer segun datos de la Comisaria de Familia de Iquitos-2017. Tesis de grado*. Loreto: UCP.
- Pajuelo, C. (2020). Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista. *Apuntes de bioetica*, 3(2), 62-80. doi:https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.494
- Prasad, P. (2018). *Crafting qualitative research. Beyond positivist traditions*. New York: Routledge.
- República, C. d. (5 de julio de 2018). *Ley N° 30806*. Obtenido de [http://portal.concytec.gob.pe/images/ley-concytec-18/modificacion\\_ley.pdf](http://portal.concytec.gob.pe/images/ley-concytec-18/modificacion_ley.pdf)
- Revilla, F. (2018). *Plítica criminal de prevención del delito de violencia hacia la mujer en el Distrito Judicial de Cusco año 2017. Tesis de posgrado*. Lima: UCV.
- Rezinovsky, F. (2014). *Los efectos del acompañamiento psicologico en las estrategias de afrontamiento de mujeres que han atravesado situaciones de violencia*. Mendoza: Universidad del Acongagua.
- Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud colectiva*, 13(4), 611-632. doi:doi: 10.18294/sc.2017.1145

- Segovia, P. (2014). *Violencia contra la mujer y dispositivos de atención psicológica. Tesis de grado*. Montevideo: Universidad de la República.
- Somocurcio, N. (2018). *Protección jurídica de la mujer que denuncia violencia en el ámbito familiar. Tesis de grado*. Lima: UPC.
- Tight, M. (2019). *Documentary research in the social sciences*. London: Sage.
- Torres, A. (2014). *Violencia de pareja: detección, personalidad y bloqueo de la huida. Tesis doctoral*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Vergara, E. (2018). La investigación sin víctimas de ilícitos cometidos en contextos de violencia doméstica. Su situación en los Estados Unidos de América y un aporte a los países integrantes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Política Criminal*, 13(26), 1055-1073. Obtenido de [www.politicacriminal.cl/Vol\\_13/n\\_26/Vol13N26A11.pdf](http://www.politicacriminal.cl/Vol_13/n_26/Vol13N26A11.pdf)
- Villatoro, C. (2019). *Empoderamiento de la mujer frente al desistimiento de las denuncias hechas por víctimas de violencia en el Ministerio Público, Suchipetéquez. Tesis de posgrado*. Guatemala: Universidad de San Carlos.
- Woiceshyn, J., & Daellenbach, U. (2018). Evaluating inductive vs deductive research in management studies: implications for authors, editors and reviewers. *Qualitative Research in Organizations and Management: An International Journal*, 13(2), 183-195. doi:doi.org/10.1108/QROM-06-2017-1538



## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Subcategoría
Violencia contra la mujer	“Cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado” art. 5 de la Ley Nª 30364	Violencia física  Violencia psicologica  Violencia sexual
Desistimiento	Puede darse mediante el desistimiento formal en la etapa preliminar y como segundo caso el abandono del procesom como “la inactividad del proceso durante tres meses, produce el abandono del proceso, que será deñarado de oficio” art 464.1 del CPP del año 2004	Factores que llevan al desistimiento  Dificultades de continuar denuncias  Actuación de entidades públicas

## Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

### Entrevista a víctima de violencia familiar

Categoría	Subcategoría	Pregunta orientadora	Nº de ítem
Categoría 1: Violencia contra la mujer	Violencia física	¿Ha sido golpeada por su pareja? ¿Por qué cree que lo hacía?	1
		¿Aceptaba usted las agresiones físicas? ¿Por qué?	2
	Violencia psicológica	¿Recibió amenazas de tu pareja? ¿Cómo eran las amenazas?	3
		¿Contó a alguna persona las agresiones psicológicas que recibía por parte de su pareja?	4
	Violencia sexual	¿Cree que es normal que se obligue a una persona a tener sexo en contra de su voluntad?	5
		¿Cómo fue obligada a tener sexo con tu pareja?	6
Categoría 2: Factores del desistimiento	Presión familiar	¿Su familia conocía de lo que sucedía en tu hogar?	7
		¿Cómo lo tomaron ellos?	8
		¿La familia de su pareja conocía de lo que sucedía en tu hogar? ¿Cómo lo tomaron ellos?	9
	Tiempo del proceso	¿Has recibido algún tipo de amenaza o sensación de discriminación por parte de algún familiar después de haber denunciado a tu pareja? ¿De qué manera?	9
		¿Cómo considera el tiempo de atención en el Centro de Emergencia Mujer?	10
		¿Cómo considera el tiempo de atención en la Fiscalía?	11
		¿Cómo considera el tiempo de atención en la Comisaría?	12
Revictimización	¿Considera que durante el proceso posterior a la denuncia de violencia la han hecho sentir mal por recordar lo hecho por su agresor en contra suya? ¿Por qué?	13	

## Entrevista a funcionarios del Centro Emergencia Mujer

Categoría	Subcategoría	Pregunta orientadora	Nº de ítem
Categoría 1: Violencia contra la mujer	Violencia física	¿Qué tan frecuentes son las agresiones físicas en denuncias de violencia contra la mujer?	1
		¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	2
	Violencia psicológica	¿Qué tan frecuentes son las agresiones psicológicas en denuncias de violencia contra la mujer?	3
		¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	4
	Violencia sexual	¿Qué tan frecuentes son los casos de violación sexual en denuncias de violencia contra la mujer?	5
		¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	6
Categoría 2: Factores del desistimiento	Presión familiar	En su experiencia, ¿las denunciadas manifiestan con facilidad casos de presión familiar cuando han denunciado a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?	7
	Tiempo del proceso	En su experiencia, ¿las denunciadas manifiestan que encuentran dificultades en el tiempo del proceso cuando han denunciado a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?	8
	Revictimización	En su experiencia, ¿las denunciadas manifiestan que han sentido malestar al recordar los hechos de agresión sucedidos en las denuncias a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?	9

### Anexo 3. Validación del Instrumento



**Certificado de validez de contenido del instrumento que hace conocer los Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaría de Huachipa, 2020 (Instrumento para funcionarios)**

N°	CATEGORIAS/Item	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Categoría 1: Violencia contra la mujer</b>								
1	¿Qué tan frecuentes son las agresiones físicas en denuncias de violencia contra la mujer?			X		X		
2	¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	X		X		X		
3	¿Qué tan frecuentes son las agresiones psicológicas en denuncias de violencia contra la mujer?	X		X		X		
4	¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	X		X		X		
5	¿Qué tan frecuentes son los casos de violación sexual en denuncias de violencia contra la mujer?	X		X		X		
6	¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	X		X		X		
<b>Categoría 2: Factores del desistimiento</b>								
7	En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan con facilidad casos de presión familiar cuando han denunciado a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?	X		X		X		
8	En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan que encuentran dificultades en el tiempo del proceso cuando han denunciado a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?	X		X		X		
9	En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan que han sentido malestar al recordar los hechos de agresión sucedidos en las denuncias a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?	X		X		X		
Observaciones (precisar si hay suficiencia) .....								

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  No aplicable   
 Apellidos y nombres del juez validador. Dr. / Mg: DE LA PUENTE MARTINI JUSTIN E. DNI. 06581133  
 Especialidad del validador: DERECHO PENAL

28 de MAYO del 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

**Certificado de validez de contenido del instrumento que hace conocer los Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaría de Huachipa, 2020 (Instrumento para víctimas denunciantes)**

N°	CATEGORIAS/Item	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Categoría 1: Violencia contra la mujer ¿Ha sido golpeada por su pareja? ¿Por qué cree que lo hizo?	X		X		X		
2	¿Aceptan usted las agresiones físicas? ¿Por qué?	X		X		X		
3	¿Recibió amenazas de tu pareja? ¿Cómo eran las amenazas?	X		X		X		
4	¿Contó a alguna persona las agresiones psicológicas que recibía por parte de su pareja?	X		X		X		
5	¿Cree que es normal que se obligue a una persona a tener sexo en contra de su voluntad?	X		X		X		
6	¿Cómo fue obligada a tener sexo con tu pareja?	X		X		X		
	Categoría 2: Factores del desistimiento							
7	¿Su familia conocía de lo que sucedía en tu hogar? ¿Cómo lo tomaron ellos?	X		X		X		
8	¿La familia de su pareja conocía de lo que sucedía en tu hogar? ¿Cómo lo tomaron ellos?	X		X		X		
9	¿Has recibido algún tipo de amenaza o sensación de discriminación por parte de algún familiar después de haber denunciado a tu pareja? ¿De qué manera?	X		X		X		
10	¿Cómo considera el tiempo de atención en el Centro de Emergencia Mujer?	X		X		X		
11	¿Cómo considera el tiempo de atención en la Fiscalía?	X		X		X		
12	¿Cómo considera el tiempo de atención en la Comisaría?	X		X		X		
13	¿Considera que durante el proceso posterior a la denuncia de violencia la han hecho sentir mal por recordar lo hecho por su agresor en contra suya? ¿Por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) .....

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable (X)** No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg. **DE LA PUENTE MARTINI JUSTIN E.** DNI. **06581133**

Especialidad del validador: **D. RECHO PENAL**

28 de MAYO del 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entienda sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Certificado de validez de contenido del instrumento que hace conocer los Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaría de Huachipa, 2020 (Instrumento para funcionarios)**

N°	CATEGORÍAS/Item	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Categoría 1: Violencia contra la mujer</b>							
1	¿Que tan frecuentes son las agresiones físicas en denuncias de violencia contra la mujer?	X		X		X		
2	¿Por que cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	X		X		X		
3	¿Que tan frecuentes son las agresiones psicológicas en denuncias de violencia contra la mujer?	X		X		X		
4	¿Por que cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	X		X		X		
5	¿Que tan frecuentes son los casos de violación sexual en denuncias de violencia contra la mujer?	X		X		X		
6	¿Por que cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	X		X		X		
	<b>Categoría 2: Factores del desistimiento</b>							
7	En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan con facilidad casos de presión familiar cuando han denunciado a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por que?	X		X		X		
8	En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan que encuentran dificultades en el tiempo del proceso cuando han denunciado a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por que?	X		X		X		
9	En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan que han sentido malestar al recontar los hechos de agresión sucedidos en las denuncias a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por que?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) .....

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable (X)** **Aplicable después de corregir ( )** **No aplicable ( )**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. / Mgo. Diego P. Rodríguez DNI. 17934158

Especialidad del validador. Defensoría Pública

Trujillo, 15 de Agosto del 2021  


<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Certificado de validez de contenido del instrumento que hace conocer los Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaría de Huachipa, 2020 (Instrumento para víctimas denunciantes)**

N°	CATEGORÍAS/Ítem	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Categoría 1: Violencia contra la mujer "Ha sido golpeada por su pareja", "Por que cree que lo hacia"	X		X		X		
2	"Aceptaba todo las agresiones físicas", "Por que"	X		X		X		
3	"Recibo amenazas de tu pareja", "Como eran las amenazas"	X		X		X		
4	"Como a alguna persona las agresiones psicológicas que recibia por parte de su pareja"	X		X		X		
5	"Cree que es normal que se obligue a una persona a tener sexo en contra de su voluntad"	X		X		X		
6	"Como fue obligada a tener sexo con tu pareja"	X		X		X		
7	Categoría 2: Factores del desahucio "Su familia conoce de lo que sucedia en tu hogar", "Como lo tomaron ellos"	X		X		X		
8	"La familia de su pareja conoció de lo que sucedia en tu hogar", "Como lo tomaron ellos"	X		X		X		
9	"Has recibido algun tipo de amenaza o sensacion de discriminacion por parte de algun familiar despues de haber denunciado a tu pareja", "De que manera"	X		X		X		
10	"Como considera el tiempo de atencion en el Centro de Emergencia Mujer"	X		X		X		
11	"Como considera el tiempo de atencion en la Fiscalía"	X		X		X		
12	"Como considera el tiempo de atencion en la Comisaria"	X		X		X		
13	"Considera que durante el proceso posterior a la denuncia la han hecho sentir mal por recordar lo hecho por su agresor en contra suya", "Por que"	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) .....

Opinion de aplicabilidad:      Aplicable (X)      No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador, Dr. / M<sup>g</sup>. Mg. Alvaro E. Vásquez ..... del 20-08-2020

Especialidad del validador Psicología ..... del 20-08-2020

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entendió sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>Nota: Suficiencia, as dos suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*[Handwritten signature and date]*  
del 20-08-2020



**Certificado de validez de contenido del instrumento que hace conocer los Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaría de Huachipa, 2020 (Instrumento para funcionarios)**

N°	CATEGORÍAS/Item	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Seguimiento
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué tan frecuentes son las agresiones físicas en denuncias de violencia contra la mujer?	X		X		X		
2	¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	X		X		X		
3	¿Qué tan frecuentes son las agresiones psicológicas en denuncias de violencia contra la mujer?	X		X		X		
4	¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	X		X		X		
5	¿Qué tan frecuentes son los casos de violación sexual en denuncias de violencia contra la mujer?	X		X		X		
6	¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	X		X		X		
7	Categoría 2: Factores del desistimiento En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan con facilidad casos de presión familiar cuando han denunciado a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?	X		X		X		
8	En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan que encuentran dificultades en el tiempo del proceso cuando han denunciado a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?	X		X		X		
9	En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan que han sentido malestar al recordar los hechos de agresión sucedidos en las denuncias a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?	X		X		X		
<b>Observaciones (precisar si hay suficiencia)</b> .....								

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable (X) No aplicable ( )

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr. / Mgr: Hans Elia Hernández Ruys

**Especialidad del validador**..... Derechos Humanos y Procesal Penal

DNI..... 40441660

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems puntuados son suficientes para medir la dimensión

Lima, .. de .. Junio .. del 20..



**Certificado de validez de contenido del instrumento que hace conocer los Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaría de Huachipa, 2020 (Instrumento para víctimas denunciantes)**

N°	CATEGORÍAS/Ítem	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Categoría 1: Violencia contra la mujer ¿Ha sido golpeada por su pareja? ¿Por qué cree que lo hacía?	X		X		X		
2	¿Aceptaba usted las agresiones físicas? ¿Por qué?	X		X		X		
3	¿Recibió amenazas de tu pareja? ¿Cómo eran las amenazas?	X		X		X		
4	¿Contó a alguna persona las agresiones psicológicas que recibía por parte de su pareja?	X		X		X		
5	¿Cree que es normal que se obligue a una persona a tener sexo en contra de su voluntad?	X		X		X		
6	¿Cómo fue obligada a tener sexo con tu pareja?	X		X		X		
	Categoría 2: Factores del desistimiento	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Su familia conocía de lo que sucedía en tu hogar? ¿Cómo lo tomaron ellos?	X		X		X		
8	¿La familia de su pareja conocía de lo que sucedía en tu hogar? ¿Cómo lo tomaron ellos?	X		X		X		
9	¿Has recibido algún tipo de amenaza o sensación de discriminación por parte de algún familiar después de haber denunciado a tu pareja? ¿De qué manera?	X		X		X		
10	¿Cómo considera el tiempo de atención en el Centro de Emergencia Mujer?	X		X		X		
11	¿Cómo considera el tiempo de atención en la Fiscalía?	X		X		X		
12	¿Cómo considera el tiempo de atención en la Comisaría?	X		X		X		
13	¿Considera que durante el proceso posterior a la denuncia de violencia la han hecho sentir mal por recordar lo hecho por su agresor en contra suya? ¿Por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) .....

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  No aplicable ( )  
 Apellidos y nombres del juez validador: Dr. (Mg.) Alfonso E. Torres Fernández DNI... 40441660 .....

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal  
 Lugar: Cara ... de ... de Junio del 20...

Firma: M. E. Espinoza

## Anexo 4. Análisis de datos

### Entrevistas a mujeres víctimas de violencia

Preguntas	InfV1	InfV2	InfV3	InfV4	InfV5
1. ¿Ha sido golpeada por su pareja? ¿Por qué cree que lo hacía?	Si, lo hacía porque yo no estaba de acuerdo con él, no quería tener relaciones sexuales o cuando pensaba que lo estaba engañando.	Sí, porque era muy celoso.	Si, he sido golpeada por mi conviviente, fue por celos.	Si, me golpeaba porque le reclamaba que llegara tarde a la casa y con marcas en el cuerpo.	Si, me he sido golpeada por celos.
2. ¿Aceptaba usted las agresiones físicas? ¿Por qué?	No las aceptaba, porque no tenía que agredirme para ponernos de acuerdo en algo, me defendía, pero no era suficiente porque él era más fuerte.	Si, pensaba que iba a cambiar.	A veces aceptaba. Porque a veces pensaba que era mi culpa porque soy alegre y amiguera.	No aceptaba, porque creo que tenía razón en reclamar por infidelidad.	A veces aceptaba, porque pensaba que era mi culpa por parar chateando mucho tiempo por celular con mis amigos.
3. ¿Recibió amenazas de tu pareja? ¿Cómo eran las amenazas?	Si me amenazó, por llamadas y mensajes de texto que me iba a dejar sola con mis hijos	Si, amenazó que me mataría si descubría que lo engañaba.	Si, recibí amenazas que me iba a pegar, que me quitaría a mis hijos.	Si, que me iba a matar, a desaparecer, que me va a ver bajo tierra.	Si, recibí amenazas que me iba a pegar, que me iba a quitar a mis hijos, que no los iba a verlos.
4. ¿Contó a alguna persona las agresiones que recibía por parte de su pareja?	No lo conté.	No lo conté.	Si, se lo conté a una amiga y a una prima.	A mi hermano le conté.	Si, a mi mejor amiga.
5. ¿Cree que es normal que se obligue a una persona a tener sexo en contra de su voluntad?	No lo creo normal.	Si, si es que somos pareja.	No creo que sea normal.	No creo que sea normal.	No creo que sea normal, nunca fui obligada a tener relaciones.
6. ¿Cómo fue obligada a tener sexo con tu pareja?	Primero me pegó y luego estuvo conmigo a la fuerza.	Me chantajeo con no darme dinero para	No he tenido ese problema.	Fui obligada solo una vez cuando él estuvo mareado.	

		la comida de mis hijos.			
7. ¿Su familia conocía de lo que sucedía en tu hogar? ¿Cómo lo tomaron ellos?	No, cuando se enteraron no lo podían creer, me dieron su apoyo y me aconsejaron para que me aleje de él.	Sí, pero no se meten porque dicen que no les hago caso.	Si, conocían de las agresiones y que estaba sufriendo. Primero conversaron con él y le dijeron que no me agrediera, también conversaron conmigo y me dijeron que si no cambia lo denuncie.	Si, mi familia conocía y me recomendaron que lo denunciara; porqué si no, ellos lo harían.	No conocía de las agresiones.
8. ¿La familia de su pareja conocía de lo que sucedía en tu hogar? ¿Cómo lo tomaron ellos?	No sabían, no dijeron nada cuando se enteraron.	Sí, no se meten para evitar problemas.	Si, conocían los padres de mi conviviente, me pidieron que lo perdone porque él es así cuando bebe alcohol.	Si, conocía la familia de mi esposo, pero me decía que él cambiaría.	Si, conocían de las agresiones, nos aconsejaban que deberíamos cambiar en nuestro comportamiento.
9. ¿Has recibido algún tipo de amenaza o sensación de discriminación por parte de algún familiar después de haber denunciado a tu pareja? ¿De qué manera?	Sí, no me volvieron a dirigir la palabra.	Sí, dicen que yo lo provoqué seguramente.	Sí, me dijeron que como iba a denunciar al padre de mis hijos, que lo iban a botar del trabajo, que como su esposa tenía que sobrellevar los problemas de la casa.	Si, por parte de la familia de mi esposo, tengo la sensación que ya no son como antes se han distanciado.	No he recibido amenazas.
10. ¿Cómo considera el tiempo de atención en el Centro de Emergencia Mujer?	Ya no demoran tanto en el CEM.	Demoran un poco en la atención.	Es muy bueno.	Bueno, porque me escuchan y me orientan que hacer cuando estoy en peligro.	Buena, porque es gratuito y siempre me están llamando.
11. ¿Cómo considera el tiempo de atención en la Fiscalía?	Demora el tiempo en la investigación.	Demoran atendiendo en medicina legal.	Se demoran mucho la justa.	Muy malo, se demoran, es por eso que prefiero dejarlo ahí.	Regular, por la demora.

12. ¿Cómo considera el tiempo de atención en la Comisaría?	Demoran demasiado tiempo en tomar la denuncia.	Demoran demasiado tiempo tomando la denuncia.	La policía se demora demasiado para asentar la denuncia.	Buena, pero se demoran en la atención.	Regular, porque creen que yo tengo la culpa que me agredan.
13. ¿Considera que durante el proceso posterior a la denuncia de violencia la han hecho sentir mal por recordar lo hecho por su agresor en contra suya? ¿Por qué?	Sí, porque no es agradable tener que contar lo mismo a cada rato y a distintas personas.	Sí, porque me da pena recordar lo que pasé, yo pensaba que iba a cambiar.	Si me he sentido bien porque siento que me libero de algo malo y mal después porque me preguntan reiteradas veces.	Si, me hicieron recordar los daños que él me hacía.	Si, porque hace que vuelva a recordar lo vivido.

### Entrevistas a especialistas del Centro de Emergencia Mujer

Preguntas	E1	E2	E3
1. ¿Qué tan frecuentes son las agresiones físicas en denuncias de violencia contra la mujer?	La frecuencia de las denuncias por agresiones físicas en agravio de las mujeres, no es de consideración baja; toda vez que, de cada 10 denuncias realizadas, 8 son por este tipo de violencia.	Las agresiones físicas en víctimas que denuncian violencia contra la mujer estarían en entre un 30-35% de casos atendidos.	La frecuencia de denuncias por agresiones físicas es alta, ya que de 10 denuncias 8 son denuncia por violencia física. Y este tipo de denuncias lo presentan las mujeres que son agredidas físicamente por su pareja o ex parejas, asimismo estas agresiones no son las únicas presentan historial de violencia.
2. ¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	En la mayoría de casos las presuntas agraviadas deciden no realizar la denuncia porque vivimos en una sociedad machista, donde el hombre considera que tiene poder de control sobre su pareja, en muchos casos las agresiones en contra de las mujeres son realizadas por su propia pareja o ex parejas.	Debido a la vergüenza a la crítica de otras personas, miedo de volver a ser agredidas, a que en muchos casos el agresor atribuye la responsabilidad a la víctima o el agresor pide perdón y se muestra aparentemente arrepentido frente su accionar o dentro de la dinámica de violencia el agresor presenta periodos o ciclos compensatorios donde trata de congraciarse con la víctima.	Debido a la cultura machista arraigada en la sociedad peruana, donde la mujer presenta condición de vulnerabilidad. Asimismo, porque los agresores tienen carácter impulsivo y agresivo que sacan ventaja de su superioridad física.
3. ¿Qué tan frecuentes son las agresiones psicológicas en denuncias de violencia contra la mujer?	La frecuencia de las agresiones psicológicas es alta, debido a que las víctimas tienen mayor acceso a información y sobre todo tiene conocimiento que puede acudir a la Comisaría	Las agresiones psicológicas en denuncias de violencia contra la mujer estarían entre un 45-50% de casos denunciados.	La frecuencia es baja, debido a que las víctimas naturalizan estos hechos y solo deciden denunciar cuando las agresiones psicológicas desencadenan en agresiones físicas.

	de su Jurisdicción, Centro de Emergencia Mujer - CEM, Juzgado de Familia o Fiscalía Especializada a denunciar cualquier hecho de violencia psicológica.		
4. ¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	Debido a que las víctimas en su mayoría presentan dependencia emocional y normalizan los insultos y humillaciones en su interrelación con sus agresores.	Debido a que las mujeres no necesariamente atribuyen a estas agresiones como de violencia, minimizando o asociando estas agresiones a conflictos o discusiones de pareja; asimismo, porque han naturalizado este tipo de situaciones o por dependencia económica y emocional, y mientras no exista agresión física no lo consideran violencia.	Debido a que las víctimas en su mayoría presentan dependencia emocional y normalizan los insultos y humillaciones en su interrelación con sus agresores. Asimismo, solo deciden denunciar cuando estas agresiones desencadenan en agresiones físicas graves y frecuentes.
5. ¿Qué tan frecuentes son los casos de violación sexual en denuncias de violencia contra la mujer?	Las denuncias de violación sexual mantienen una frecuencia baja, debido a que las personas agresoras son las más cercanas del entorno familiar de la agraviada.	Los casos de violencia sexual en denuncias contra mujer estarían alrededor del 20%.	Las denuncias de violación sexual mantienen una frecuencia baja a moderada, ya que las personas que realizan la denuncia mayormente no son las mismas víctimas sino son familiares, asimismo las denuncias se presentan después de varios meses o años de ocurrido el delito.
6. ¿Por qué cree que no son más frecuentes las denuncias por este tipo de agresiones?	En algunas situaciones aisladas, la mayoría de los casos de violencia sexual, son menores de edad y sus agresores pertenecen al círculo familiar directo e indirecto, los cuales amenazan a sus víctimas para no denunciar estas agresiones.	En muchos de los casos son menos frecuentes de ser denunciados debido que el agresor estaría dentro del entorno familiar y sería cercano a la víctima, asimismo le restan credibilidad a la víctima frente a estos hechos.	Porque la mayoría de víctimas de las agresiones de violación sexual, son menores de edad y sus agresores pertenecen al círculo familiar. Otro factor es la dependencia económica que presentan las víctimas con sus agresores y la falta de apoyo de la familia directa.
7. En su experiencia, ¿las denunciantes manifiestan con facilidad casos de presión familiar cuando han denunciado a su pareja por violencia contra	En la gran mayoría de casos influye bastante la presión familiar; por cuanto la víctima de violencia no cuenta con el apoyo de la red familiar, decide no continuar con la denuncia por la dependencia	Las denunciantes no manifiestan con facilidad casos de presión familiar cuando han denunciado a su pareja por violencia contra mujer porque se sienten solas, tristes, avergonzadas, con sentimiento de culpa en algunos casos.	La presión familiar es factor importante para que la usuaria desista en continuar con el proceso de la denuncia, en su mayoría la familia del agresor intercede a favor del el, naturalizando la violencia en una relación de pareja mencionando:

<p>la mujer? ¿Por qué?</p>	<p>económica y la carga familiar que presentan.</p>		<p>“... es normal las peleas de pareja, que ya va a cambiar con el tiempo...”. Asimismo, cuando la víctima de violencia no cuenta con el apoyo del entorno familiar, decide no continuar con la denuncia por la dependencia económica que existe con el agresor.</p>
<p>8. En su experiencia, ¿las denunciante manifiestan que encuentran dificultades en el tiempo del proceso cuando han denunciado a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?</p>	<p>En la mayoría de las denuncias por violencia familiar, el factor tiempo es muy complejo, debido a la sobre carga de casos que recibe la PNP, Juzgado de Familia y Fiscalía Especializada en Violencia Familiar. Aunado a ello, que las usuarias no desean continuar con el proceso porque ha transcurrido demasiado tiempo.</p>	<p>Las denunciante manifiestan que encuentran dificultades en el tiempo del proceso, porque algunas creen que tan solo es suficiente con denunciar y al tener que continuar se presentan inconvenientes como el tiempo para que las autoridades puedan pronunciarse, el tener que dejar de ocuparse de sus otras responsabilidades para poder asistir a las diligencias correspondientes a la denuncia y al proceso de investigación.</p>	<p>En su mayoría las usuarias buscan una solución inmediata a su problema, y mencionan su incomodidad y fastidio por que los procesos duran mucho tiempo. Asimismo, la mayoría de las usuarias presentan dificultades para asistir a las citaciones solicitadas por el poder judicial, debido a que no cuenta con el apoyo de sus centros laborales para brindarles permisos correspondientes y en otros casos por su carga familiar y problemas económicos.</p>
<p>9. En su experiencia, ¿las denunciante manifiestan que han sentido malestar al recordar los hechos de agresión sucedidos en las denuncias a su pareja por violencia contra la mujer? ¿Por qué?</p>	<p>En la mayoría de las agraviadas, han sentido malestar al narrar todos los episodios de violencia que fueron víctimas.</p>	<p>Las denunciante manifiestan que han sentido malestar al recordar los hechos de agresión sucedidos en las denuncias a su pareja por violencia contra la mujer, porque al hablar de los hechos en muchos de los casos es volver a recordar esta situación vergonzosa y humillante por la cual han atravesado, prefieren en muchos casos ya no volver hablar de lo sucedido ya que se torna débil, triste, otras irritables, o impotentes frente a lo suscitado.</p>	<p>Porque no les agrada recordar de los episodios de violencia de los que han sido víctima, ya que después de estos hechos presentan afectación emocional como tristeza, temor, vergüenza. Asimismo, el malestar se presenta porque después de varios días o semanas de haber presentado su denuncia, le vuelven a solicitar su versión de hechos como parte del proceso ya en muchos casos cuando la usuaria ya está en proceso de superar la afectación emocional.</p>

## **Agrupación en familias y organización por subcategorías**

### **CATEGORÍAS APRIORÍSTICAS**

#### *Violencia física*

Me golpeaba porque yo no estaba de acuerdo con él

Me golpeaba cuando yo no quería tener relaciones sexuales

Me golpeaba por celos

Me golpeaba porque yo chateaba mucho por celular

La mujer presenta condición de vulnerabilidad

El agresor saca ventaja de su superioridad física

#### *Violencia psicológica*

Recibí amenazas de mi pareja por llamada telefónica y mensaje de texto

Mi pareja me dijo que me pegaría

Mi pareja me dijo que me mataría

Mi pareja me dijo que me quitaría a mis hijos

La familia de mi pareja no me volvió a dirigir la palabra

La familia de mi pareja me acusaba de haberlo provocado

La familia de mi pareja dijo que no debería denunciar al padre de mis hijos

La familia de mi pareja dijo que como su esposa tenía que sobrellevar los problemas de la casa

#### *Violencia sexual*

Es normal porque somos pareja

No creo que sea normal

El agresor es pareja o expareja

En algunos casos el agresor es un familiar cercano

### **SUBCATEGORIAS EMERGENTES**

#### *Aceptación de la violencia*

Pensaba que era mi culpa

Creía que iba a cambiar

Me defendía, pero él era más fuerte

Prefieren en muchos casos ya no volver hablar de lo sucedido



No conté a nadie que era agredida

Lo conté a una amiga

Lo conté a una prima

Lo conté a mi hermano

Me he sentido bien porque siento que me libero de algo malo

#### Reacción de la familia de la víctima

No se metieron

No lo podían creer

Me dieron su apoyo

Me aconsejaron para que me aleje de él

Me recomendaron que lo denunciara

#### Reacción de la familia del agresor

No dijeron nada cuando se enteraron

No se meten para evitar problemas

Me pidieron que lo perdone porque él es así cuando bebe alcohol

Me dijeron que él cambiaría

Nos aconsejaban que deberíamos cambiar en nuestro comportamiento

Insistencia de en no continuar con la denuncia

Naturalización de la violencia del agresor

#### Denuncias por violencia física

El agresor es la pareja o expareja

La sociedad peruana es machista

El hombre cree que tiene control sobre la mujer

Victimas sienten vergüenza a la crítica de otras personas

Victimas sienten miedo de volver a ser agredidas

Victimas creen en el aparente arrepentimiento del agresor

El agresor presenta periodos o ciclos compensatorios con la víctima

#### Denuncias por violencia psicológica

Son mayores los casos denunciados

Las víctimas en su mayoría presentan dependencia emocional y normalizan los insultos y humillaciones

Las víctimas deciden denunciar cuando la agresión psicológica desencadena en agresión física

Las víctimas no denuncian por dependencia económica con el agresor.

Las víctimas tienen mayor acceso a información y sobre todo tiene conocimiento que puede acudir a las autoridades

### Denuncias por violencia sexual

Frecuentemente bajas

El agresor pertenece al entorno familiar

Las personas que realizan la denuncia mayormente no son las mismas víctimas, sino sus familiares

Las denuncias se presentan después de varios meses o años de ocurrido el delito

Las víctimas en su mayoría son menores de edad

Las víctimas son amenazadas por el agresor

En algunos casos la familia resta credibilidad a la víctima

### Dificultades en el proceso

La Fiscalía y la Policía demoran demasiado

En la Comisaría creen que yo tengo la culpa de que me agredan

En el Centro de Emergencia Mujer me escuchan y me orientan

Del Centro de Emergencia Mujer siempre me están llamando constantemente

Víctimas buscan una solución inmediata a su problema

Víctimas creen que es suficiente con denunciar

Víctimas no pueden dejar de ocuparse de sus responsabilidades económicas y de carga familiar

Víctimas no desean continuar con el proceso por la demora

### Revictimización

Después de varios días o semanas de haber presentado su denuncia vuelven a solicitar su versión de hechos como parte del proceso

No es agradable tener que contar lo mismo a cada rato y a distintas personas

Me da pena recordar lo que pasó

Me he sentido mal porque me preguntan reiteradas veces

Siento malestar al recordar situación vergonzosa y humillante

Recordar me provoca irritabilidad e impotencia

Algunas víctimas presentan afectación emocional como tristeza, temor y vergüenza

Algunas víctimas se sienten solas, tristes y con sentimiento de culpa